

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111798

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Peñaloza Donado SAS

Reivindicación de colores: Azul y negro

Limitación al alcance del derecho:

Se reivindica el derecho sobre el texto Peñaloza Donado SAS y las figuras geométricas que conforman el logo.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Administración de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles destinados para uso residencial; alquiler de bienes inmuebles y propiedades; alquiler de oficinas [bienes inmuebles]; alquiler de propiedades y bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles y propiedades; servicios de administración de bienes inmuebles; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con centros comerciales; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con edificios comerciales; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con edificios residenciales; servicios de agencias inmobiliarias relacionados a la venta, la compra y alquiler de bienes inmuebles; servicios gestión de bienes inmuebles; servicios inmobiliarios

relacionados con la venta, compra y alquiler de bienes inmuebles; agentes inmobiliarios; asesoramiento inmobiliario; asuntos inmobiliarios; gestión de edificios [servicios inmobiliarios]; negocios inmobiliarios; servicios de administración de bienes inmobiliarios; servicios de gestión de activos inmobiliarios.

37: Construcción de bienes inmuebles; construcción de inmuebles comerciales; renovación y mantenimiento de centros comerciales, complejos industriales, locales de oficinas, edificios residenciales y otros complejos inmobiliarios; supervisión de obras de construcción de centros comerciales, complejos industriales, locales de oficinas, edificios residenciales y otros complejos inmobiliarios; supervisión de obras de construcción de proyectos inmobiliarios; asesoramiento en construcción; asesoramiento en materia de construcción de edificios; construcción comercial; construcción de casas; construcción de edificios; construcción de edificios comerciales; construcción de edificios comerciales y residenciales; construcción de edificios de apartamentos; construcción de edificios residenciales; construcción de locales de oficinas; construcción de oficinas; construcción, mantenimiento y renovación de edificios; construcción, mantenimiento y renovación de inmuebles; construcción, reparación y mantenimiento de edificios; construcción residencial; construcción y mantenimiento de edificios; construcción y reparación de viviendas.

42: Consultoría en arquitectura; consultoría en arquitectura y elaboración de planos de construcción; consultoría profesional en materia de arquitectura; diseño de arquitectura; elaboración de planos de arquitectura; gestión de proyectos de arquitectura; servicios de arquitectura; servicios de arquitectura y de ingeniería; servicios de consultas en relación con el diseño de arquitectura; servicios de consultoría en arquitectura.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PEÑALOZA DONADO SAS
CC PLAZAS DEL BOSQUE LOC 310
IBAGUE TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN FELIPE TORRES LUENGAS, Transv 5c No. 127-70, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.